

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/126/2020.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de Enero de 2020.

**CIUDADANO.
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información **00037120**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/096/2020, de fecha catorce de enero del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00037120 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **UT/108/2020**, de fecha **diecisiete de enero del dos mil veinte**, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el cual **remite la respuesta a la información solicitada.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Unidad de Transparencia
ITAIT

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 14 de enero del 2020

OFICIO: UT/096/2020.

NÚMERO INTERNO: si-034-2020.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00037120.

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.
PRESENTES.-

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00037120, en la que se requiere lo siguiente:

" ¿Los Nombres de los Comisionados del ITAIT?

¿Qué Hace el ITAIT?

¿Procedimiento de contestación?" (Sic).

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 24 de enero del año 2020.**

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo

establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

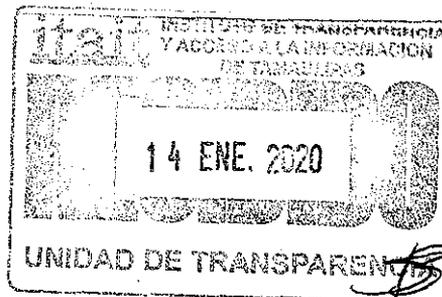
ATENTAMENTE



UNIDAD

LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS



SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

NÚMERO DE OFICIO: UT/108/2020.

Victoria, Tamaulipas, a 17 de enero de 2020.

**C. SOLICITANTE.
PRESENTE:**

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la parte considerativa de la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00037120**, relativa a información que obra en poder de esta Unidad de Transparencia la cual versa como a continuación se transcribe:

“¿Los nombres de los comisionados del ITAIT?

¿Qué hace el ITAIT?

¿Procedimiento de contestación?”.(Sic)

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

En relación a su cuestionamiento identificado con el número **uno**, en donde solicita saber: *Cuáles son los nombres de los Comisionados del ITAIT?*; **R.- se le informa que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas cuenta con dos Comisionados Ponentes y una Comisionada Presidente quienes son:**

Comisionada Presidente.- Rosalinda Salinas Treviño

Comisionado Ponente.- Juan Carlos López Aceves y;

Comisionado Ponente.- Roberto Jaime Arreola Loperena

“¿Diagrama de flujo de las solicitudes de información?”R.- se le informa que, se le anexan dos flujoramas.

Por cuanto hace a los cuestionamientos identificados con el número dos, en donde usted solicita saber “Que hace el ITAIT?”; R.- Se le informa que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas (ITAIT) es el órgano especializado de carácter estatal encargado de difundir, promover y proteger la libertad de información pública de conformidad a lo dispuesto en la ley de la materia.

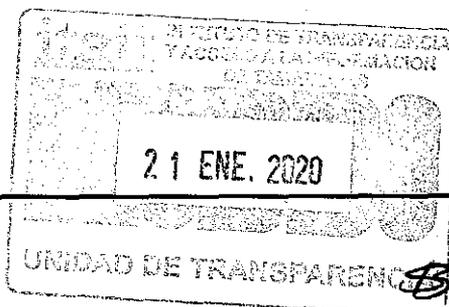
De igual manera el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, operativa, técnica, de gestión y de decisión.

Finalmente a su cuestionamiento identificado con el número tres, en donde solicita saber: “¿Procedimiento de contestación?”R.- se le informa que se le anexa *procedimiento de contestación de una solicitud de información.*

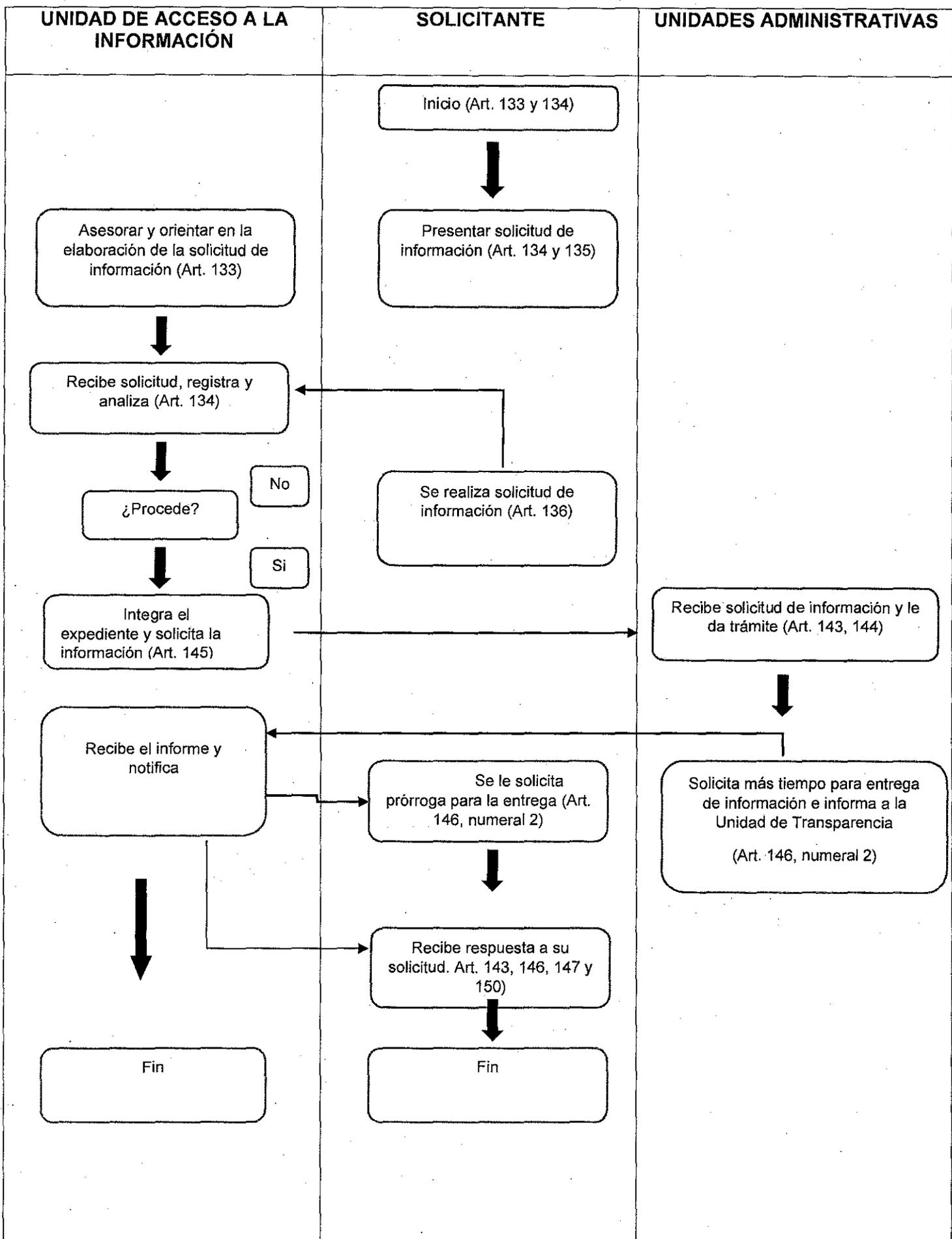
ATENTAMENTE

LIC. SÉRGIO VARGAS BÁEZ.

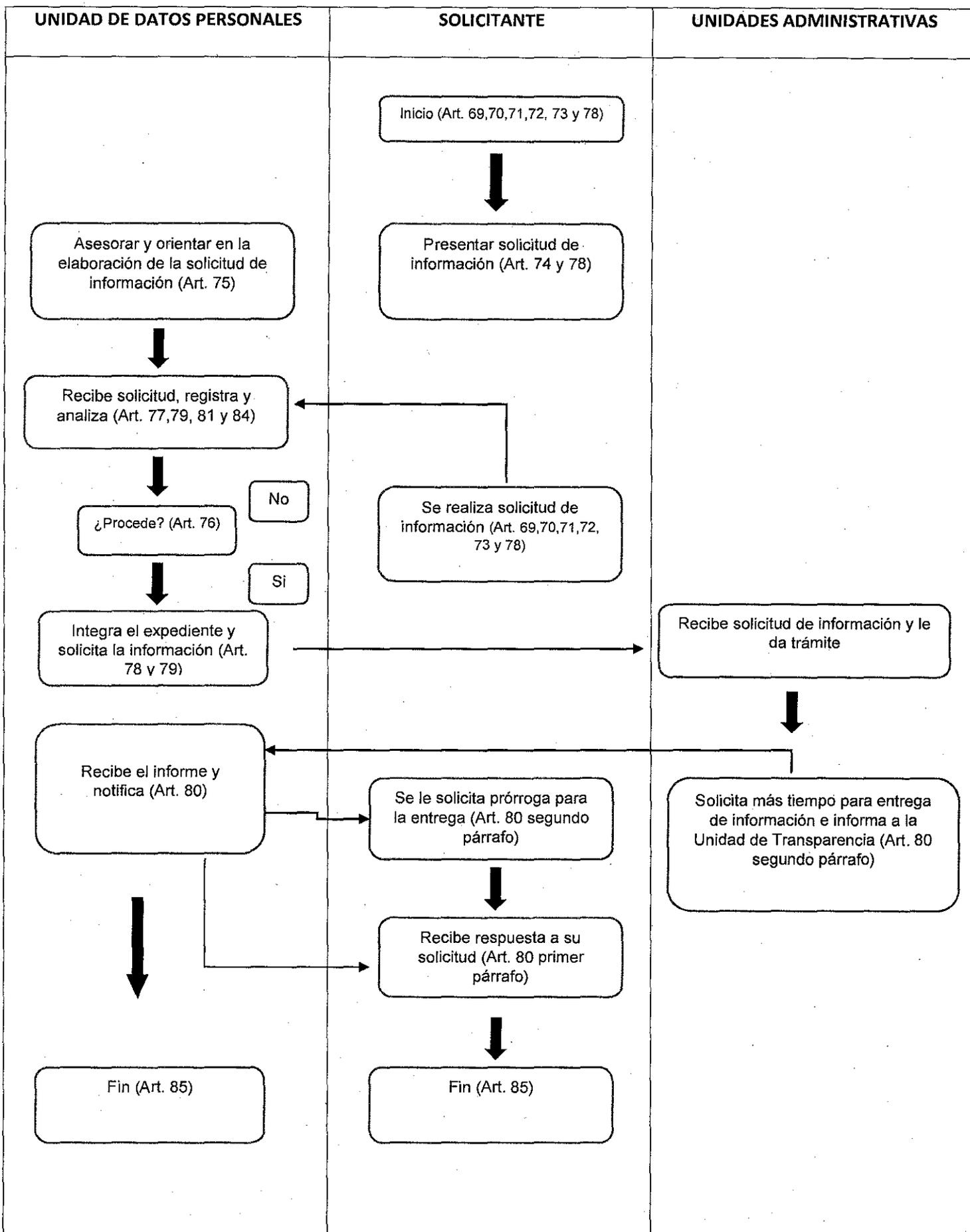
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS



C.c.p.- Archivo



NOTA: (Los artículos antes mencionados son de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas)



NOTA: (Los artículos antes mencionados corresponden a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas)